



El H. Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro Jalisco.

Con fundamento en el acuerdo de Ayuntamiento **AA/20110330/O/031**, de fecha 30 de Marzo de 2011 y en uso de sus facultades para promover el mejoramiento social y el desarrollo económico del municipio, interesado en impulsar las líneas de acción de nuestro Plan Municipal de Desarrollo y con el fin de propiciar la reubicación de unidades de producción y servicios, actualmente alojadas en zonas habitacionales, tiene a bien

Convocar

A los propietarios de predios rústicos ubicados en las periferia de la ciudad, a las organizaciones civiles y profesionales, a los fraccionadores y constructores interesados para que por si mismos o de manera asociada participen en el concurso público para la

Construcción de Infraestructura Urbana para Uso Industrial (Fraccionamiento Industrial)

Bajo las siguientes bases:

1. Por considerarse de utilidad pública, se promueve la construcción de un fraccionamiento que ofrezca a los particulares que los requieran, entre 100 y 150 lotes de terreno fusionables para fines comerciales e industriales no contaminantes, dotados con servicio públicos, una extensión mínima indivisible de 250 metros cuadrados y un frente mínimo de 10 metro lineales.
2. El fraccionamiento en cuestión deberá ubicarse precisamente en la periferia de la zona urbana, preferentemente en colindancia con el libramiento Luis Donaldo Colosio, la Carretera Estatal Autlan-ElGrullo y la Carretera Federal 80 (ingreso Sur de la ciudad), siendo un factor relevante a edificar la facilidad de acceso.
3. El ganador de la presente licitación, en lo sucesivo nominado como el constructor, deberá hacerse cargo de la completa urbanización, bajo los siguientes parámetros:
 - a) Las calles y avenidas estarán revestidas con pavimento (hidráulico o empedrado) apropiado para el tránsito de vehículos de carga.





- b) Las calles y avenidas tendrán un ancho mínimo de 16 metros de machuelo a machuelo, contando con banquetas de 2 metros de ancho.
 - c) El fraccionamiento deberá contar con un pozo profundo capaz de proporcionar el agua potable y una planta para el tratamiento de aguas residuales. Así mismo estará dotado de alumbrado público, caseta de vigilancia y tomas de agua emergentes para combate de incendios.
 - d) El constructor gestionará ante la Comisión Federal de Electricidad la instalación de Infraestructura eléctrica con la capacidad apropiada para los usos previstos.
 - e) El costo final de los predios urbanizados será similar al de otros predios urbanos de similar estructura estableciéndose en el anteproyecto los valores de comercialización propuestos mismos que serán tomados en cuenta para la asignación de la licitación.
4. Por su parte el H. Ayuntamiento se compromete a respaldar la iniciativa mediante los apoyos siguientes:
- a) Agilización de licencias municipales y respaldo para las gestiones estatales.
 - b) Publicación sin costo del Plan Parcial de Urbanización en la Gaceta Municipal.
 - c) Exención de impuestos relacionados con la construcción por concepto de negocios jurídicos.
 - d) Autorización para iniciar la preventa de lotes una vez avanzados los trabajos de urbanización con un mínimo del 60%
 - e) Gestionar y avalar créditos a particulares para que estén en condiciones de comprar su terreno.
 - f) Participar en la habilitación y conservación de vías de acceso al fraccionamiento.
 - g) Apoyar en lo que la ley permita a los particulares que adquieran terrenos para facilitar el proceso de construcción durante el año 2012.
5. Las obras deberán quedar recibidas por el Ayuntamiento a más tardar el 29 de Febrero del 2012.





DIRECCIÓN
DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

6. Se marca como plazo para recibir propuestas el 20 de Junio del 2011.
7. Las Propuestas deberán acompañarse de un anteproyecto que incluya:
 - a) El nombre de la persona o sociedad legalmente acreditada como representante del constructor
 - b) Ubicación, extensión y características del predio donde se ubicaría el fraccionamiento
 - c) Esquema gráfico del trazado de calles, avenidas, lotes e instalaciones.
 - d) Descripciones de especificaciones en acabados y estructura de apoyo.
 - e) Descripción de apoyos solicitados al municipio para la operación de los servicios públicos.
8. Con base en las propuestas presentadas, el Ayuntamiento, asesorado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, elegirá la propuesta ganadora en debate público en Sesión de Ayuntamiento, debiendo tomarse como méritos a discutir: la ubicación y extensión del proyecto, las prestaciones ofrecidas a los usuarios, los valores finales por metro cuadrado, la credibilidad y seguridades ofrecidas por el constructor así como la garantía de cumplimiento de obligaciones.
9. El constructor que resulte ganador de la licitación elaborará y presentará al Ayuntamiento el proyecto ejecutivo correspondiente a más tardar el 31 de Julio del presente año.
10. Para todo lo omitido o no dispuesto en la presente convocatoria se procederá de acuerdo a las leyes y reglamentos relacionados con la materia.

